



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 009/2026.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP- 2025-0030, "ADQUISICION DE COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m. del día doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0030, "ADQUISICION DE COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0030, "ADQUISICION DE COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

LEÍDO: El Acto. No. 16-2025, de fecha diecisiete (17) de noviembre del 2025, instrumentado por la Notario Público, **DRA. LUZ MARIA GARCIA DESCHAMPS**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0030 para "ADQUISICION DE COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL", el cual expresa que participaron tres (03) oferentes, de los cuales dos (02) fueron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: 1.- SERD-NET.S.R.L, 2.- GARCIA Y LLERANDI,S.R.L, y de manera física el siguiente oferente: 3.-ATRISA INDUSTRIAL,S.R.L.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año 2025, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica solicitar al oferente: 1.-SERD.NET, S.R.L y 2.-GARCIA y LLERANDI, S.A.S., presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No.252/2025, de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "SOBRE A".

LEIDO: El Informe definitivo de evaluacion tecnica, emitido por la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha ocho (08) de diciembre del año 2025, y recomienda la habilitación de los oferentes **GARCIA y LLERANDI, S.A.S** y **ATRISA INDUSTRIAL, S.R.L** para la apertura de las Ofertas Económica "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0030, "ADQUISICION DE ACTA No. 009/2026

Página 1 de 4 la

COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL”.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 280/2025, de fecha nueve (09) de diciembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDA: El Acta de Comprobación No.41-2025, de fecha doce (12) de diciembre del 2025, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Saturnino Lasose Ramírez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0030, “ADQUISICION DE COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL”, la cual expresa que fueron habilitados dos (02) oferentes el cual uno (01) fue a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificado como: 1.- **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.** y de manera física la siguiente: 2- **ATRISA INDUSTRIAL, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en el numeral “10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple”.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas, presentadas y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y se detectó lo detallado en el siguiente cuadro:

OFERENTES	VALOR TOTAL DE LAS OFERTAS	DIFERENCIA ARITMETICA TOTAL DE LAS OFERTAS	ÍTEMES HABILITADOS	VALOR TOTAL ÍTEMES HABILITADOS
GARCIA Y LLERANDI, SAS	RDS\$2,273,270.00	No se detectó diferencia aritmética	2 y 3	RDS\$1,361,720.00
ATRISA INDUSTRIAL, S.R.L.	RDS\$3,214,520.36	No se detectó diferencia aritmética	1, 2 y 3	RDS\$3,214,520.36

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, estable en el “Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.” Se pudo comprobar que las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas, por **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.** y **ATRISA INDUSTRIAL, S.R.L.**, cumplen la fecha de vigencia y el monto requerido, por tanto, cumplen con el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específica en el numeral 10.3 Criterio de adjudicación. El criterio de adjudicación es basado en el menor precio.

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0030, **"ADQUISICION DE COLUMNAS DE ACERO PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".**

SEGUNDO: ADJUDICAR al oferente **GARCIA Y LLERANDI, S.A.S.**, en los Ítem 2 y Ítem 3; siendo el monto adjudicado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMICANOS CON 00/100, RDS\$1,361,720.00**, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

TERCERO: ADJUDICAR al oferente **ATRISA INDUSTRIAL, S.R.L.**, en el Ítem 1; siendo el monto adjudicado de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMICANOS CON 59/100, RDS\$1,322,976.59**, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: "*El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes*", como se detalla a continuación:

OFERENTE	ITEMS	MONTO	LUGARES OCUPADOS
ATRISA INDUSTRIAL, S.R.L.	2	RDS\$1,081,453.48	2do. Lugar
	3	RDS\$810,090.30	

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **INAPA**, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

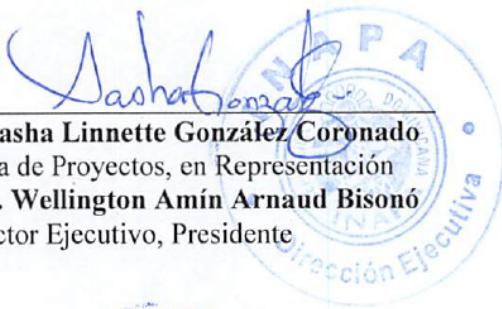
SEXTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SEPTIMO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establecido en la **ACTA No. 009/2026**.

establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30 p.m. del día doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



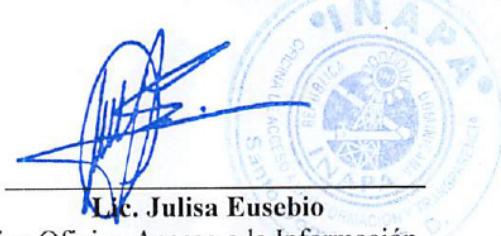
Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación
del Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordán Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información,
Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro